OTROSÍ # 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

NÚMERO:	082 DE 2025
CONTRATISTA: REP.LEGAL	PROYECTAR- ARQ S.A.S NIT 900586758-3 JUAN FERNANDO OCAMPO ECHAVARRIA CC 71.314.670
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 038 – 2025
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. ($39.931.046,00)
PLAZO:	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
SUPERVISOR:	Gerente

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA mayor y vecino del municipio de el retiro Antioquia, identificado con cédula 71.557.289 de El Retiro, actuando como representante legal de **FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER),** en su calidad de gerente facultado para celebrar este tipo de contrato conforme al acuerdo no. 002 de 2018, de una parte, que se denominará FONDESER Y PROYECTAR-ARQ S.A.S. identificada con NIT 900586758-3 representada legalmente por JUAN FERNANDO OCAMPO ECHAVARRIA identificado con CC 71.314.670 de la otra parte,, que se denominará el contratista , que se denominará el contratista, se ha convenido celebrar el presente Otrosí al contrato de interventoría de la entidad, el cual se regirá por las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

Qué el FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER) y PROYECTAR- ARQ S.A.S celebraron el contrato 082-2025 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 038 – 2025

Que durante la ejecución del contrato el pasado 14 de octubre de 2025 el contratista de obra solicito prórroga del plazo contractual en los siguientes términos:

La presente solicitud obedece a las condiciones climáticas adversas que se han presentado durante el desarrollo del contrato, caracterizadas por constantes precipitaciones que han afectado de manera significativa el rendimiento del personal y el avance de las actividades programadas. De acuerdo con el registro de control de lluvias llevado en obra, se han contabilizado 54 horas de lluvia durante las siete (7)

semanas de ejecución, sin incluir los tiempos improductivos posteriores a cada precipitación, requeridos para la adecuada recuperación de las zonas intervenidas y la reanudación segura de los trabajos, conforme a los protocolos de seguridad y calidad establecidos.

Adicionalmente, según el informe de predicción climática publicado el 20 de agosto de 2025 por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, se proyectan aumentos de precipitación entre un 10 % y un 20 % para el mes de octubre en gran parte de la región Andina, lo cual podría seguir impactando la ejecución normal de las obras y generar demoras adicionales si no se ajusta el plazo de manera preventiva.

Así mismo, según el Boletín de Predicción Climática correspondiente al mes de octubre de 2025, el IDEAM informa que en la región Andina se prevén precipitaciones en categorías por encima de lo normal. De acuerdo con la climatología, "octubre hace parte de la segunda temporada de lluvias en las regiones Andina y Caribe (oriente); en particular, la migración de la Zona de Convergencia Intertropical desde el norte hacia el centro del país y el paso de ondas tropicales desde el oriente generarán los mayores volúmenes de precipitación en gran parte de la región Caribe, así como en el norte y centro de la región Andina, siendo en algunos sectores más intensas que las registradas durante la primera temporada de lluvias, centrada en los meses de abril y mayo."

Con base en lo anterior, se evidencia que las condiciones climáticas actuales y las proyecciones emitidas por el IDEAM no resultan favorables para mantener el ritmo normal de ejecución de la obra. Estas circunstancias han limitado la continuidad de las actividades constructivas y la adecuada aplicación de materiales que requieren condiciones específicas de temperatura y humedad para su correcta instalación.

Por lo anterior, se considera necesario ampliar el plazo contractual, con el propósito de garantizar la calidad, seguridad y cumplimiento técnico de todas las actividades pendientes, evitando así reprocesos o afectaciones que puedan comprometer la durabilidad de las intervenciones realizadas.

En atención a lo expuesto, solicito respetuosamente a la Interventoría evaluar y considerar procedente la aprobación de la prórroga solicitada, permitiendo la correcta culminación de los frentes de trabajo y el cumplimiento integral de los objetivos del contrato. Cabe precisar que la presente solicitud no implica incremento en el valor del contrato ni requiere adición presupuestal alguna, manteniéndose inalterado el presupuesto aprobado inicialmente.

En atención a la solicitud efectuada por el contratista de obra, la interventoría contratada para el proyecto, mediante el oficio OF-002 del 16 de octubre de 2025, conceptuó viable y fundada la solicitud del contratista.

En virtud de lo anterior la entidad contratante no observa inconveniente para celebrar la prorroga solicitada a fin de posibilitar la consecución de los fines estatales.

Que la entidad contratante procedió a celebrar la prorroga solicitada con el contratista de obra, razón por la cual se hace necesario celebrar de igual forma el contrato de interventoría.

Por lo demás el resto del clausulado del presente contrato queda igual a lo acordado previamente.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA DEL PLAZO DEL CONTRATO Se prorroga el plazo de ejecución contractual hasta el día 09 de diciembre de 2025

SEGUNDO: ACTUALIZACION DE POLIZAS DE GARANTIA: el contratista asume la responsabilidad de actualizar las pólizas de garantía expedidas inicialmente en virtud del presente contrato de conformidad con los términos de la presente modificación

TERCERO PUBLICACIÒN: La presente modificación requiere de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página web www.contratos.gov.co una vez legalizado

CUARTO VIGENCIA: En lo demás, que no contraríe lo aquí acordado, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato de obra 082-2025

DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN Forman parte integrante de la presente modificación los siguientes documentos: a) Justificación de las partes contratantes, B) Demás documentos que se llegaren a anexar a la presente adición.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los suscriben este Otrosí al Contrato, en el Municipio de El Retiro a los 17 días del mes de octubre de 2025.

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
FONDESER
GERENTE

JUAN FERNANDO OCAMPO ECHAVARRÍA
PROYECTAR-ARQ S.A.S
CONTRATISTA